

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-092-2020**

I.- DATOS GENERALES

En la sala de Licitaciones del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo ubicado en Av. Insurgentes 386, colonia Veinte de Noviembre, C.P. 77038 en la ciudad de Chetumal Quintana Roo, **siendo las 18:00 horas del día 10 de noviembre de 2020** se da inicio con la lectura del resultado de las evaluaciones y del dictamen de las propuestas presentadas por las empresas para el procedimiento **LOPE-IFEQROO-FAM-092-2020** correspondiente a la **Convocatoria pública No. 006 de fecha 23 de octubre de 2020**, relativo a la:

OBRA	CÉDULA	NOMBRE
1	S007	CONSTRUCCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE, (SEGUNDO NIVEL) EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

que servirá de base para la determinación del fallo de la licitación pública que nos ocupa, con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Artículo **34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.**

II. PRESIDE EL ACTO.

Conforme a las facultades otorgadas en el **oficio No. IFEQROO/DP/DLOPYE/018.2/2020** de fecha **09 de enero de 2020** preside este acto el Ing. Carlos Daniel Vázquez Castillo Jefe del Departamento de Licitación de Obra Pública y Equipamiento, en nombre y representación del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo (IFEQROO).

Así mismo, conforme a lo estipulado en el **"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 07 de septiembre de 2018, se lleva a cabo la videograbación total del acto en proceso a fin de asegurar la absoluta transparencia.

III.- ANTECEDENTES

Los recursos son de origen estatal autorizados por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número **IFEQROO/DA-FAMSUP-007.2020 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020, FAM-FAM SUPERIOR.**

NO.-	OBRA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	FECHA	IMPORTE
1	(S007)CONSTRUCCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE, (SEGUNDO NIVEL) EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	IFEQROO/DA-FAMSUP-007.2020	22 DE OCTUBRE DE 2020	\$23,732,426.00
TOTAL				\$23,732,426.00

El día **23 DE OCTUBRE DE 2020**, se publicó la **CONVOCATORIA NÚM. 006** conteniendo el presente procedimiento, en 2 de los diarios de mayor circulación estatal.

El día **26 DE OCTUBRE DE 2020 a las 10:00 hrs.**, se llevó a efecto la **Visita de Obra** y el día **27 DE OCTUBRE DE 2020 a las 12:00 hrs.**, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** correspondiente a este procedimiento.

El día **03 DE NOVIEMBRE DE 2020, a las 16:00 horas**, en la sala de licitaciones del IFEQROO, se llevó a cabo el acto de presentación y aperturas de proposiciones, correspondiente a este procedimiento, **en el cual se efectuó en forma**

DICTAMEN RELATIVO A LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-092-2020

cuantitativa la revisión de los documentos, mismos que forman parte integral de las propuestas de las empresas participantes que fueron aceptadas y que se relacionan a continuación:

No.	EMPRESAS	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL	PLAZO
1	INGENIERÍA Y AMBIENTE PENINSULAR S.A. DE C.V.	\$10,272,136.59	\$1,643,541.85	\$11,915,678.44	33 DN
2	KANTER ARQUITECTOS S.A DE C.V.	\$10,524,958.56	\$1,683,993.37	\$12,208,951.93	33 DN
3	RAÚL ARIEL HERNÁNDEZ CEBALLOS.	\$10,531,656.33	\$1,685,065.01	\$12,216,721.34	33 DN
4	CONSTRUCCIONES DE ALTA CALIDAD PARA EL DESARROLLO MEXICANO S.A DE C.V.	\$10,853,913.61	\$1,736,626.18	\$12,590,539.79	33 DN
5	BORIS MIGUEL TACU ANDRADE.	\$11,454,351.40	\$1,832,696.22	\$13,287,047.62	33 DN
6	JOAQUÍN DE LA CRUZ CUPIL.	\$11,803,372.67	\$1,888,539.63	\$13,691,912.30	33 DN

IV.- ACTUACIONES

Posteriormente y en cumplimiento a lo establecido en el artículo **34 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, y 32 de su reglamento** personal del IFEQROO procedió a efectuar el análisis detallado de las propuestas que fueron aceptadas, para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, realizando la verificación y el cumplimiento, entre otros aspectos, de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

Así mismo, se verificaron los siguientes aspectos:

1.- Generales.

- 1.1 Que se cumpla cuantitativa y cualitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en las bases.
- 1.2 Que el Licitante y el personal técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, cuente con la experiencia y capacidad requerida por el INSTITUTO.
- 1.3 Que se acredite documentalmente que los profesionales técnicos tengan el nivel, carreras y especialidades afines al objeto del procedimiento.
- 1.4 Que la maquinaria y equipo de construcción propuesto por el licitante, cubran las necesidades para el desarrollo de la obra.
- 1.5 Que la planeación integral propuesta, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de la obra y el programa general de los trabajos.
- 1.6 Que el procedimiento constructivo descrito, sea factible técnica y económicamente, que sea congruente con su capacidad y con el programa de ejecución general de los trabajos, verificando su experiencia en obras similares.
- 1.7 Que el importe de la proposición no rebase la asignación presupuestaria autorizada para la ejecución de la obra.

2.- De los estados financieros:

- 2.1 Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con sus análisis financieros presentados.
- 2.2 Que Tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluando la liquidez del licitante, considerando además el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

3.- De los programas.

DICTAMEN RELATIVO A LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-092-2020

3.1 Que el programa de ejecución general de los trabajos se haya establecido considerando el plazo indicado en las presentes bases y sea congruente con los programas de utilización de insumos, mano de obra, de la maquinaria y equipo y de los materiales.

3.2 Que, del programa de ejecución general de los trabajos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al catálogo de conceptos, se programe la totalidad de los conceptos divididos en las partidas y subpartidas que correspondan y se establezcan los porcentajes calendarizados conforme a la fecha establecida.

4.- De la maquinaria y equipo.

4.1 Que la maquinaria y el equipo de construcción sea la adecuada, necesaria y suficiente para ejecutar los trabajos;

4.2 Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos.

5.- De los materiales.

5.1 Que en el consumo de material para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso los usos que correspondan; así mismo, que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean los requeridos por el Instituto.

6.- De la mano de obra.

6.1 Que el personal administrativo, técnico y de obra, sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, cumpla con los rendimientos generales de la zona y sea de la especialidad requerida.

6.2 Que en el factor de salario real se aplique de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos.

7.- En el aspecto económico se verificó lo siguiente:

7.1 Que cada documento contenga toda la información solicitada y los precios propuestos por el licitante sean aceptables, acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos.

8.- Del presupuesto de obra:

8.1 Que en todos los conceptos se establezca el importe del precio unitario con número y con letra, debiendo ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente.

8.2 Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de correcciones el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

9.- Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se verificó que:

9.1 Estén estructurados con costos directos (materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, porcentaje de herramienta menor y equipo de seguridad) indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, asimismo.

9.2 Los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado y cumplan con las normas de calidad requerida.

9.3 Los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, calculados conforme a los costos reales que prevalecen en la zona.

DICTAMEN RELATIVO A LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-092-2020

9.4 El cargo por el uso de herramienta menor y equipo de seguridad se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.

9.5 Los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo.

10.- De los análisis de costos indirectos y del costo por financiamiento se verificó que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando además que:

10.1 Se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.

10.2 Se hayan considerado, en los indirectos, los correspondientes a la implementación de las medidas sanitarias exigidas en cumplimiento con las recomendaciones y especificaciones emitidas por la Secretaría de Salud relativas a las medidas de seguridad sanitaria para la prevención y el control de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

10.3 Los ingresos por concepto del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago.

10.4 El costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

10.5 La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico como, por ejemplo, la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, los cuales permanecerán constantes en la integración de los precios.

10.6 El costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución general de los trabajos con sus erogaciones mensuales.

11.- De los análisis del cargo por utilidad fijado por el licitante se verificó se encuentre de acuerdo a lo previsto en el reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo;

12.- Se verificó que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

12.1 Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

13.- Del procedimiento y modalidad de presentación de las propuestas.

13.1 Que, para la presentación y apertura de las propuestas, se cumplan con los requisitos y disposiciones emitidas.

Una vez efectuada la evaluación detallada de las propuestas, el Instituto emite el siguiente dictamen.

V.- SE DESECHAN LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS:

1.- INGENIERÍA Y AMBIENTE PENINSULAR S.A DE C.V., POR LO SIGUIENTE:

1.1.- Incumplimiento del numeral 23.1.2 relativo a los estados financieros, específicamente del inciso a, que exige que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado:

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-092-2020**

A).- El último capital de trabajo neto que presenta el licitante **INGENIERÍA Y AMBIENTE PENINSULAR S.A DE C.V.**, es de \$ 899,678.00 pesos (al 31 de diciembre de 2019).

B).- Las necesidades económicas presentadas en el análisis del financiamiento propuesto, son mayores; por ejemplo: para el mes 2, requiere recursos monetarios por una cantidad aproximada de \$ 4, 315,588.14 pesos.

Como resulta obvio, la empresa no contaría con la capacidad económica para enfrentar las necesidades financieras durante el proceso constructivo de la obra en cuestión. Al no existir recursos contratados (omitió presentar el documento) a través de línea de crédito (cuyos puntos debió considerar en el análisis y cálculo del financiamiento) y respaldados mediante escrito emitido por institución financiera que indique que el licitante tiene autorizada una línea de crédito, se genera una propuesta insolvente en lo técnico y económico.

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.2, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa el incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas en las presentes bases. (Observación 1.1).

2.- RAÚL ARIEL HERNÁNDEZ CEBALLOS, POR LO SIGUIENTE:

2.1.- Incorrecto análisis de los siguientes precios unitarios contemplados en el numeral **PE-29.9**.

2.1.1- PUNIC-VD-01, relativo al SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO TRANSCÉPTOR MARCA CISCO SFP-10G-LR=10GBASE-LR SFP MODULE. El costo de adquisición de \$ 3,331.03 pesos/pz considerado para el modulo transceptor marca cisco SFP-10G-LR=10GBASE-LR SFP module, no es razonable, tampoco aceptable, incumpliendo con el requisito establecido en el numeral 23.1.7.2 de las bases de licitación respectiva, pues no se encuentra dentro de los parámetros de costos vigentes en la ciudad de Cancún, lugar donde se llevarán a cabo los trabajos de la obra que nos ocupa, ya que de acuerdo al estudio de mercado realizado por La Dirección de Proyectos y Costos de este Instituto, el costo promedio para este insumo es de \$69,201.88 pesos/pz, diferencia que arroja el siguiente resultado:

$(\$69,201.88 - \$3,331.03) = \$65,870.85$ pesos

Que al multiplicarlo por la cantidad de 4 piezas contempladas para este concepto, se tendría un resultado de: \$263,483.40 pesos antes de I.V.A. **NO** contemplados en el importe total presupuestado, ahorro que no es producto de un manejo eficiente de recursos, tampoco de alguna innovación del proceso constructivo, sino que es derivado de un incorrecto estudio de mercado realizado por la empresa, que ocasiona una afectación en la solvencia económica de la proposición.

2.1.2- PUNIC-VD-09, relativo al SERVICIO DE CABLEADO DE NODOS DE DATOS. El costo de servicio de \$ 1,141.68 pesos/sal considerado para el servicio de cableado de nodos de datos, no es razonable, tampoco aceptable, incumpliendo con el requisito establecido en el numeral 23.1.7.2 de las bases de licitación respectiva, pues no se encuentra dentro de los parámetros de costos vigentes en la ciudad de Cancún, lugar donde se llevarán a cabo los trabajos de la obra que nos ocupa, ya que de acuerdo al estudio de mercado realizado por La Dirección de Proyectos y Costos de este Instituto, el costo promedio para este insumo es de \$1,361.80 pesos/sal, diferencia que arroja el siguiente resultado:

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-092-2020**

(\$1,361.80 - \$1,141.68)= \$220.12 pesos

Que al multiplicarlo por la cantidad de 145 salidas contempladas para este concepto, se tendría un resultado de: \$31,917.40 pesos antes de I.V.A. **NO** contemplados en el importe total presupuestado, ahorro que no es producto de un manejo eficiente de recursos, tampoco de alguna innovación del proceso constructivo, sino que es derivado de un incorrecto estudio de mercado realizado por la empresa, que ocasionan una afectación en la solvencia económica de la proposición.

2.1.3- PUNIC-VD-48, relativo al SUMINISTRO DE CISCO CATALYST 9400 SERIES 7 SLOT C9400-PWR-BLANK, C9400-NW-A, S9400 UK9-1612, C9400-DNA-P. El costo de adquisición de \$ 20,000.00 pesos/pz considerado para el suministro de cisco catalyst 9400 series 7 SLOT C9400-PWR-BLANK, C9400-NW-A, S9400 UK9-1612, C9400-DNA-P, no es razonable, tampoco aceptable, incumpliendo con el requisito establecido en el numeral 23.1.7.2 de las bases de licitación respectiva, pues no se encuentra dentro de los parámetros de costos vigentes en la ciudad de Cancún, lugar donde se llevarán a cabo los trabajos de la obra que nos ocupa, ya que de acuerdo al estudio de mercado realizado por La Dirección de Proyectos y Costos de este Instituto, el costo promedio para este insumo es de \$118,880.52 pesos/pz, diferencia que arroja el siguiente resultado:

(\$118,880.52 - \$20,000.00)= \$98,880.52 pesos

Que al multiplicarlo por la cantidad de 1 pieza contemplada para este concepto, se tendría un resultado de: \$98,880.52 pesos antes de I.V.A. **NO** contemplados en el importe total presupuestado, ahorro que no es producto de un manejo eficiente de recursos, tampoco de alguna innovación del proceso constructivo, sino que es derivado de un incorrecto estudio de mercado realizado por la empresa, que ocasionan una afectación en la solvencia económica de la proposición.

2.1.4- PUNIC-VD-52 relativo al SUMINISTRO DE SWITCH CISCO CATALYST 9400 SERIES 2100W AC POWER SUPPLY, CAB-US520-C19-US. El costo de adquisición de \$ 4,800.00 pesos/pz considerado para el suministro de SWITCH CISCO CATALYST 9400 SERIES 2100W AC POWER SUPPLY, CAB-US520-C19-US, no es razonable, tampoco aceptable, incumpliendo con el requisito establecido en el numeral 23.1.7.2 de las bases de licitación respectiva, pues no se encuentra dentro de los parámetros de costos vigentes en la ciudad de Cancún, lugar donde se llevarán a cabo los trabajos de la obra que nos ocupa, ya que de acuerdo al estudio de mercado realizado por La Dirección de Proyectos y Costos de este Instituto, el costo promedio para este insumo es de \$47,560.70 pesos/pz, diferencia que arroja el siguiente resultado:

(\$47,560.70 - \$4,800.00)= \$42,760.70 pesos

Que al multiplicarlo por la cantidad de 2 piezas contempladas para este concepto, se tendría un resultado de: \$85,521.40 pesos antes de I.V.A. **NO** contemplados en el importe total presupuestado, ahorro que no es producto de un manejo eficiente de recursos, tampoco de alguna innovación del proceso constructivo, sino que es derivado de un incorrecto estudio de mercado realizado por la empresa, que ocasionan una afectación en la solvencia económica de la proposición.

2.1.5- PUNIC-VD-53 relativo al SUMINISTRO DE MODULO CISCO CATALYST 9400 SERIES SUPERVISOR 1 MODULE. El costo de adquisición de \$ 9,000.00 pesos/pz considerado para el suministro de modulo cisco catalyst 9400 series supervisor 1 module, no es razonable, tampoco aceptable, incumpliendo con el requisito establecido en el numeral 23.1.7.2 de las bases de licitación respectiva, pues no se encuentra dentro de los parámetros de costos vigentes en la ciudad de Cancún, lugar donde se llevarán a cabo los trabajos de la obra que nos ocupa, ya que de acuerdo al estudio de mercado realizado por La Dirección de Proyectos y Costos de este Instituto, el costo promedio para este insumo es de \$315,109.30 pesos/pz, diferencia que arroja el siguiente resultado:

(\$315,109.30 - \$9,000.00)= \$306,109.30 pesos

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-092-2020**

Que al multiplicarlo por la cantidad de 1 pieza contemplada para este concepto, se tendría un resultado de: \$306,109.30 pesos antes de I.V.A. **NO** contemplados en el importe total presupuestado, ahorro que no es producto de un manejo eficiente de recursos, tampoco de alguna innovación del proceso constructivo, sino que es derivado de un incorrecto estudio de mercado realizado por la empresa, que ocasionan una afectación en la solvencia económica de la proposición.

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.16, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa que no se cumplan con algunos de los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases, así como en los cálculos y programas que presente como sustento de su propuesta, falten datos informativos, importes o cantidades que impacten en el resultado de los mismos, o incluyan procedimientos de cálculo no autorizados o no previstos por la Ley y su Reglamento y Leyes aplicables o en las bases de la licitación. (Observaciones 2.1).

3.- CONSTRUCCIONES DE ALTA CALIDAD PARA EL DESARROLLO MEXICANO S.A DE C.V., POR LO SIGUIENTE:

3.1.- Incompleta Integración del numeral **PE-29.18** relativo al Catálogo de Conceptos. – Omitió manifestar la cantidad correcta del concepto siguiente, desplegado en el catálogo presentado por la empresa, con respecto al catálogo de conceptos oficial, autorizado y anexado en las bases de licitación, afectando, en definitiva, la solvencia técnica y económica de la propuesta. (Se anexa tabla):

AGRUPADOR: I.2.1.3- CANCELERIA							
EN EL CATÁLOGO DONDE DICE:				DEBE DECIR:			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<u>PU-01CANC</u>	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA MARCA MODUMEX, CON ACABADO SÓLIDO FENOLICO 12.7 MM, COLOR DE LINEA EN AMBAS CARAS, ADOSADAS A UNA ESTRUCTURA DE TUBULAR DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE 20 DE 1 1/4" X 1/4" Y PERFIL PERIMETRAL DE ALUMINIO BLANCO....	M2	21.47	<u>PU-01CANC</u>	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA MARCA MODUMEX, CON ACABADO SÓLIDO FENOLICO 12.7 MM, COLOR DE LINEA EN AMBAS CARAS, ADOSADAS A UNA ESTRUCTURA DE TUBULAR DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE 20 DE 1 1/4" X 1/4" Y PERFIL PERIMETRAL DE ALUMINIO BLANCO....	M2	12.47

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.13, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando se incluya conceptos o cantidades indebidas en el catálogo de conceptos propuesto. (Observación 3.1).

4.- BORIS MIGUEL TACU ANDRADE, POR LO SIGUIENTE:

4.1.- El importe presentado para la obra, rebasa la asignación presupuestaria autorizada por el IFEQROO.

Importe propuesto incluyendo I.V.A.= \$ 13, 287,047.62

Importe autorizado por el IFEQROO incluyendo I.V.A.= \$ 13, 282,303.64

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-092-2020**

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.8, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación, se observa que el importe propuesto por el licitante dentro de su catálogo de conceptos o programa de ejecución general de los trabajos, rebasa la asignación presupuestaria autorizada por obra. (Observación 4.1).

5- JOAQUÍN DE LA CRUZ CUPIL, POR LO SIGUIENTE:

5.1.- El importe presentado para la obra, rebasa la asignación presupuestaria autorizada por el IFEQROO.

Importe propuesto incluyendo I.V.A.= \$ 13, 691,912.30

Importe autorizado por el IFEQROO incluyendo I.V.A.= \$ 13, 282,303.64

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.8, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación, se observa que el importe propuesto por el licitante dentro de su catálogo de conceptos o programa de ejecución general de los trabajos, rebasa la asignación presupuestaria autorizada por obra. (Observación 5.1).

VI.- PROPUESTA SOLVENTE

El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, en cumplimiento del Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, **DICTAMINA**, que la propuesta presentada por la empresa:

KANTER ARQUITECTOS S.A DE C.V.

Es considerada **SOLVENTE**, por reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ser la más adecuada para la ejecución de los trabajos con base a sus costos directos, financiamiento, precios unitarios, importes y programas formulados para este concurso, de la obra que se desglosa con el importe y período de ejecución siguiente:

NO.	OBRA	IMPORTE	16% IVA	TOTAL	PLAZO	PERIODO
1	(S007) CONSTRUCCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE, (SEGUNDO NIVEL) EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	\$10,524,958.56	\$1,683,993.37	\$12,208,951.93	33 DN	DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2020
		\$10,524,958.56	\$1,683,993.37	\$12,208,951.93		

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-092-2020**

Sirva el presente para dar sustento al fallo respectivo, conforme a lo previsto en las bases y en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

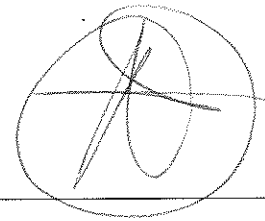
VII.- CIERRE DEL DICTAMEN

Para dar legalidad al presente dictamen, rubrican al margen, y firman al calce de la última hoja los que en él intervinieron.

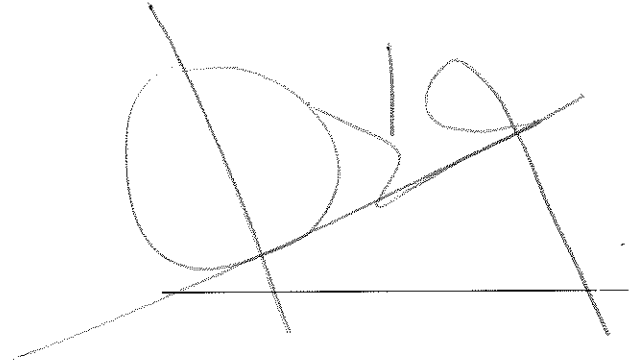
FIRMAS POR LA DEPENDENCIA

POR LOS QUE REALIZARON EL DICTAMEN

ING. ALDO ANDRÉS CASTRO JIMÉNEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN



ING. CARLOS DANIEL VÁZQUEZ CASTILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA
Y EQUIPAMIENTO



**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-092-2020**

Lista de asistencia al acto de lectura del dictamen y fallo de la Licitación Pública Nacional N° **LOPE-IFEQROO-FAM-092-2020** correspondiente a la **convocatoria pública 006 de fecha 23 de octubre de 2020**, relativo a la obra: (S007) **CONSTRUCCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE, (SEGUNDO NIVEL) EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

I.- PARTICIPANTES.

De manera virtual se reúnen los representantes de las empresas participantes en la licitación con el Ing. Carlos Daniel Vázquez Castillo responsable de presidir el acto y cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia de la presente acta:

REPRESENTANTE	EMPRESA
EDUARDO CORREA	UNIVERSIDAD DEL CARIBE
ALBAR FERNÁNDEZ	UNIVERSIDAD DEL CARIBE
ING. FRANCISCO OSORIO FUENTES	RAÚL ARIEL HERNÁNDEZ CEBALLOS.